

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE INSCRIPCIÓN AL
MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE

Las secciones marcadas con asterisco son de obligatorio diligenciamiento

0. Soporte Legal:

Se registra el nombre del suscriptor del contrato de servicio público de acueducto con Las Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., bajo las condiciones establecidas en la Ley 142 de 1994, o acredite la condición de arrendatario del inmueble con cargo a pagar el servicio público de acueducto que se factura a cargo del propietario, arrendador o suscriptor del contrato ante Empresas Públicas de La Ceja (Artículo 3º del decreto 013 de enero de 2018, modificado por el Artículo 2º del Decreto 038 de 28 de febrero de 2018).

1. Datos de identificación:

- Registrar el Nombre del suscriptor o Arrendatario, Documento de identidad, fecha de nacimiento, Lugar de nacimiento, Sexo, Edad, Estado civil.
- El número de contrato corresponde al que aparece impreso en la factura de servicios públicos.

2. Aspectos generales:

- De acuerdo con la factura de servicios públicos, registrar la Dirección, Barrio, el estrato.
- Debe registrar el número de teléfono y/o número celular donde se puede contactar el suscriptor o Arrendatario.
- Discriminar el tipo de vivienda, número de habitaciones, número de pisos de la vivienda, número de familias que habitan la vivienda y número de personas que conforman el núcleo familiar.
- Identificar la forma de tenencia de la vivienda de acuerdo con las opciones del formulario
- En caso de ser arrendada, nombre, número de teléfono, tiempo del arriendo y valor de canon mensual de arrendamiento y adjuntar copia del contrato de arrendamiento

3. Personas del núcleo familiar:

- Registre el nombre, edad, estado civil, parentesco, nivel de escolaridad, ocupación e ingresos de las personas que conforman el núcleo familiar.
- La condición especial no es obligatoria y solo se registra si requiere demostrar la condición de alguno de los miembros del núcleo familiar; La condición especial se refiere a una de las siguientes: adulto mayor, persona cabeza de hogar, menor de ocho (8) años, menor entre ocho (8) y dieciocho (18) años, víctima del conflicto armado, desempleado, embarazo, discapacidad, enfermedades incapacitantes.

4. Situación Victimizante:

En caso que en el grupo familiar hayas registrado víctima del conflicto como condición especial, marca la o las situaciones que describen la condición.

5. Información Adicional:

- Marque SI en caso que se encuentre en algún programa de ayuda de víctimas y describa cual, en caso contrario, marque NO.
- Indique si la vivienda se encuentra al día en el pago de los servicios de acueducto, en caso contrario marque NO y adjunte el acuerdo de pago que tenga con Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

6. Situación financiera familiar:

Sume los ingresos familiares de los miembros del núcleo y escríbalos en este campo.

7. Observaciones adicionales:

Registre en este campo si requiere aclarar la información previamente registrada.

8. Aceptación de condiciones:

Lea atentamente la información de este numeral antes de firmar:

- a. El acuerdo 022 de noviembre de 2017, el decreto 013 de 2018 y el decreto 038 de 2018 habla de las condiciones establecidas para obtener el derecho del programa “Mínimo Vital de Agua Potable” en el Municipio de La Ceja del Tambo.
- b. La persona firmante de manera voluntaria, libre y espontánea rinde la presente declaración juramentada sobre su condición socioeconómica y familiar, en atención al Artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 modificado por el Artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y por el Decreto 19 de 2012, se recibe la declaración ante la Entidad, sin que se requieran autenticación o declaración extra juicio adicional. El fraude y el falso testimonio acarrearán sanciones penales, perder el derecho al programa y la devolución de los dineros recibidos en el beneficio. (Arts. 403 y 442 del Código Penal, Artículo 26 de la Ley 1474 de 2011, Art 8 del Decreto 013 de enero de 2018)
- c. Es potestativo de Las Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. y la Secretaria de Protección Social del Municipio realizar visitas domiciliarias aleatorias y/o selectivas a los postulantes y beneficiarios del programa, para constatar que la información suministrada sea veraz, y que se cumpla con los requisitos estipulados en el presente Decreto.” (Art. 6 Decreto 013 de 2018).

9. Firma y Huella:

Se debe colocar la firma y la huella del dedo índice derecho del suscriptor o arrendatario responsable del pago del servicio público de agua de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

10. Para ser diligenciado por Empresas Públicas de La Ceja:

Los campos siguientes son de diligenciamiento de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. y el suscriptor o arrendatario responsable del servicio público de agua no debe registrar nada en estos campos.

Documentos a Adjuntar:

1. Copia de la cédula de ciudadanía del suscriptor o arrendatario
2. Copia del documento de identidad de las personas que conforman el núcleo familiar.
3. Copia de última factura de servicios públicos de Empresas Públicas de La Ceja debidamente cancelada o con acuerdo de pago vigente.
4. Copia del recibo del impuesto predial del inmueble o copia del contrato de arrendamiento.
5. Carta laboral o declaración de ingresos.
6. Documentos que acredite situación de especial protección si es del caso.

NOTA:

- La persona firmante de manera voluntaria, libre y espontánea rinde la presente declaración juramentada sobre su condición socioeconómica y familiar, con el fin de iniciar el trámite para ser adjudicataria del programa Mínimo Vital de Agua. En razón de lo anterior, en atención al Artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 modificado por el Artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y por el Decreto 19 de 2012, se recibe la declaración ante la Entidad, sin que se requieran autenticación o declaración extra juicio adicional.
- EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., en cumplimiento de lo definido por la Ley 1581 de 2012, el decreto reglamentario 1377 de 2013 y nuestra política de protección de datos personales, le informan que los datos personales que usted suministre en cualquiera de nuestros puntos de atención, actividades o establecimientos en desarrollo de cualquier operación comercial, serán tratados mediante el uso y mantenimiento de medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas a fin de impedir que terceros no autorizados accedan a los mismos.